



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 373/2015

Que, se conoció el oficio N° 1060-DR1-DPEO-AE, suscrito por el Econ. Xavier Flores Arroyo, Delegado Provincial de El Oro, encargado, en el que indica, que como parte del examen especial a: Utilización de los Predios y Bienes de Larga Duración entregados en Comodato y Arriendo por el CONSEP; al Cobro de valores sin observar la gratuidad de la Educación Superior, en la Universidad Técnica de Machala, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre del 2013; que la evaluación, reveló ciertas condiciones reportables, que pueden afectar a las operaciones de registro, proceso, resumen y los procedimientos para reportación información financiera uniforme con las afirmaciones de la Universidad Técnica de Machala, en los registros contables. Se presentan los comentarios, conclusiones y recomendaciones, entre las cuales consta una pertinente a Consejo Universitario, conforme se detalla:

"...La Universidad no entregó algunos bienes del comodato de Finca la Murillo y Camaronera las Casitas, por lo cual el CONSEP no les devolvió la garantía.- 13) Dispondrán al Rector y al Decano de la FCA, que se proceda a la devolución de los bienes, objeto del contrato de comodato, que están pendientes, para lograr la recuperación de los 11 500,00 USD que se encuentran como garantía..."

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el lit. cc) del art. 24 del Estatuto Institucional,

RESUELVE:

Artículo 1.- Solicitar a la Unidad de Activos Fijos, que, en el plazo de 48 horas, indique el nombre del funcionario custodio de los bienes.

Artículo 2.- Solicitar a las Direcciones Financiera y Administrativa que, en el plazo de 48 horas, indique el valor de los bienes no devueltos al CONSEP.

Artículo 3.- Solicitar a la Dirección Financiera que, en el plazo de 48 horas, presente copias de los documentos que respaldan el valor de \$11.500 entregados en depósito como garantía al CONSEP.

DISPOSICION GENERAL.- La secretaria general deberá notificar de manera inmediata la presente resolución, momento desde el cual correrán los plazos establecidos.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 10 de 2015

Machala, julio 14 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL